

RESOLUCION del Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se anuncia convocatoria de becas, durante 1963, para los Institutos que integran dicho Patronato.

En cumplimiento de las normas reglamentarias del Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, queda abierta convocatoria para la concesión de becas en los Institutos de él dependientes, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las becas serán de la cuantía que determine la Junta Ejecutiva del Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo», y su importe se hará efectivo en los meses lectivos del año 1963.

2.ª Todo aspirante habrá de reunir las condiciones siguientes:

a) Ser Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras con reválida aprobada.

b) Conocer los idiomas necesarios y poseer los conocimientos técnicos precisos para tomar parte en las investigaciones propias del Instituto en que solicite la beca.

c) Presentar un plan concreto de trabajo, de cuya procedencia certificará el Profesor encargado de dirigirlo.

d) Haber realizado algún trabajo doctrinal o bibliográfico que atestigüe la capacidad y aptitud del solicitante.

e) Los solicitantes que hayan disfrutado beca con anterioridad, habrán de acreditar sus trabajos en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas con una Memoria detallada de su labor científica, informada por el Profesor que la haya dirigido, y visada por el Director del Instituto correspondiente, y realizar un examen del idioma del que hubieran realizado estudios de ampliación.

3.ª Esta convocatoria comprende becas para los Institutos dependientes del Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo» en número que se determinará según los planes de investigación de los Centros respectivos.

4.ª Los becarios vendrán obligados a asistir regularmente al Instituto respectivo, con arreglo al horario que fije la Dirección.

5.ª Las solicitudes se dirijan al Excmo. Sr. Presidente del Patronato Menéndez Pelayo, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Duque de Medinaceli, núm. 4, Madrid), y estarán reintegradas según los preceptos de la vigente Ley de Timbre. Las instancias deben acompañarse de justificación documental relativa a los apartados a), c) y d) de la base segunda.

6.ª El plazo de presentación de instancias terminará a las veinticuatro horas del día 31 de octubre de 1962.

7.ª Sólo serán tramitadas aquellas solicitudes cuyos interesados hayan aprobado el examen de idiomas relativo al apartado b), base segunda, cuya celebración se convocará a la terminación del plazo de presentación, y será anunciado en el tablón de anuncios del Patronato Menéndez Pelayo (Duque de Medinaceli, 4, Madrid), y en los tablones de anuncio de las Delegaciones del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

8.ª Será asimismo suspendida la tramitación de las instancias de prórroga o renovación de beca, cuyos solicitantes no acompañen el testimonio documental a que se refiere el apartado e) de la base segunda.

9.ª De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1943, los becarios del Consejo Superior de Investigaciones Científicas que hayan cumplido su cometido a satisfacción del mismo, tendrán derecho a tomar parte en las oposiciones a cátedras de Universidad y de Institutos de Enseñanza Media, siempre que reúnan los demás requisitos exigidos por la legislación vigente.

Madrid, 1 de octubre de 1962.—El Presidente, José Ibáñez Martín.—4.917.

RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Pontevedra por la que se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras que se citan.

Por la presente se convoca subasta pública para la adjudicación, en varios Ayuntamientos de esta provincia, de las siguientes obras:

Barro-Agudelo-Concello, una escuela y una vivienda; Barro-Perdecany-Gándara, una escuela y una vivienda; Gondomar-San Sebastián-Mañufe, una escuela y una vivienda; Gondomar-

Petteiros-Peroleira, una escuela y una vivienda; Pazos de Borbén-Borbén, una escuela y una vivienda; Pazos de Borbén-Galleiro-Nespereira, una escuela y una vivienda; Gondomar-Prado-Morgadanes, una escuela y una vivienda.

Presupuesto de contrata por escuela y vivienda, 375.948,60 pesetas.

Barro-Barro-Porrans, dos escuelas y dos viviendas; Gondomar-Salgueiros-Vincios, dos escuelas y dos viviendas; Pazos de Borbón-Moscoso, dos escuelas y dos viviendas; Salvatierra de Miño-Cabreira, dos escuelas y dos viviendas; Salvatierra de Miño-Leirado, dos escuelas y dos viviendas; Salvatierra de Miño-Salvatierra, dos escuelas y dos viviendas.

Presupuesto de contrata de dos escuelas y dos viviendas, pesetas 523.481,17.

Barro-Curro Bretoña, dos viviendas.

Presupuesto de contrata de dos viviendas 241.684,79 pesetas.

El plazo de presentación de proposiciones será el de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio-subasta en el «Boletín Oficial del Estado», y la apertura de pliegos tendrá lugar en el Gobierno Civil de Pontevedra al día siguiente hábil, después de los veinte días hábiles que se dejan mencionados, de la publicación del anuncio subasta en el «Boletín Oficial del Estado».

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en la subasta, están de manifiesto en la Secretaría de la Junta Provincial de Construcciones Escolares (Secundino Esperón, 1, 1.ª, Pontevedra).

Si aparecieren dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será el dos por ciento del presupuesto de contrata, la cual será depositada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, y el resguardo será unido a la documentación, o aval bancario. El plazo de terminación será el de diez meses.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, se compromete a tomar a su cargo las obras de, con estricta sujeción a los proyectos aprobados y condiciones de la subasta, por, (el tipo fijado o con la baja del, en letra (por ciento).

(Fecha y firma del proponente.)

Pontevedra, 26 de septiembre de 1962.—El Gobernador civil-Presidente.—4.625.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 24 de septiembre de 1962 por la que se aprueba a «General Española de Seguros, S. A.», domiciliada en Madrid, la modificación introducida en el artículo cuarto de sus Estatutos sociales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «General Española de Seguros, S. A.», domiciliada en Madrid, en súplica de aprobación de sus Estatutos sociales, consistente en la ampliación de su capital social, que queda fijado en la cifra de quince millones de pesetas, y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en sus propios Estatutos sociales en vigor y en el Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo, de 22 de junio de 1956;

Vistos el Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación, así como los informes emitidos por la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante la modificación introducida en el artículo cuarto de sus Estatutos sociales, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en la legislación general de Seguros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1962.—P. D., Ricardo Gómez Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.